	<p align="center"><u>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</u></p> <p align="center">JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUGA</p>	<p align="center">AVISO ACCION POPULAR</p>
<p>Código: JAB-FT-49</p>	<p>Versión: 1</p>	<p>Fecha de Aprobación: 14/01/2013</p>

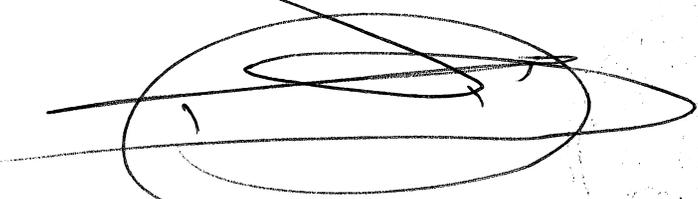
A V I S O 002

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE BUGA VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ARTICULO 21 DE LA LEY 472 DE 1998, POR MEDIO DEL PRESENTE;
HACE SABER A LA COMUNIDAD:**

Que la Doctora LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO, en calidad de Defensora del Pueblo – Regional del Valle del Cauca, interpone ACCIÓN POPULAR en contra del MUNICIPIO DE GUADALAJARA, VALLE, por la presunta vulneración a los derechos e intereses colectivos que se encuentran glosados en la Ley 472 de 1998, artículo 4, literales a) de la ley 472 de 1998; la defensa del patrimonio público, literal e) ibídem, a la seguridad y salubridad pública literal g) ibídem, vulneraos por la entidad territorial MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, VALLE, al permitir la presencia de un botadero de escombros y material orgánico (basuras, animales muertos etc.) y no ejercer controles de prevención en actuaciones que contaminan el medio ambiente, como la falta de control y erradicación de focos de proliferación de la especie “caracol africano”.

Que la referida Acción Popular se está tramitando ante este Despacho bajo el Radicado No 76-111-33-33-002-2020-00093-00, y se encuentra debidamente admitida.

Para el conocimiento del público, se publica a través de la página del Juzgado www.ramajudicial.gov.co, link “avisos a la comunidad”, **COMUNÍQUESELE** a los miembros de la comunidad la admisión de la demanda, a través de un medio masivo de comunicación. De la publicación los actores dejaran constancia en el expediente, se fija el presente Aviso, hoy primero (01) de julio dos mil veinte (2020).


CÉSAR AUGUSTO VICTORIA CARDONA
 Secretario